



Libertad y Orden

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Manizales, Caldas  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas**  
**Código No.17-867-40-89-001**

**Auto No. C-076**

Victoria, Caldas, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:**

Proceso: EJECUTIVO – Hipotecario  
Radicado No.: **2022-00092-00**  
Demandante: BANCO BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: LELIO SALAZAR PRIETO

**II.** Vista la solicitud presentada por la parte demandante, para resolver el Despacho considera:

Revisada la actuación procesal surtida, se pudo verificar que mediante Auto No. C-820 del 07 de octubre de 2022, se puso en conocimiento de la parte activa de la litis el Oficio ORIPLD Nro. 965 del 30 de septiembre de 2022, allegado por la Oficina de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas; a través del cual, se informaba sobre la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-**19181**, sin que, con posterioridad, se presentará la petición de secuestro respectiva, silencio que, de ninguna forma, autoriza al Despacho para obrar de forma oficiosa frente a tal particular, puesto que correspondía al ejecutante realizar la manifestación respectiva, por ser una actuación que le era propia; razón por la cual, no se había decretado aún el secuestro.

Ahora bien, vista la solicitud que nos ocupa, se deduce del contenido de la petición la voluntad del extremo activo de llevar a cabo el secuestro del bien trabado en la presente causa civil; por tal virtud, se procederá con tal diligencia. Para tal fin se ordenará comisionar al Inspector de Policía de esta Municipalidad.

Se verificó el folio de matrícula inmobiliaria del citado bien inmueble y no se observaron terceros que citar.

**III.** En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

**RESUELVE:**

1. COMISIONAR a la Inspección de Policía de Victoria, Caldas para que proceda con el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 103-**19181**, propiedad del ejecutado LELIO SALAZAR PRIETO.

2. Por Secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**PAULA LORENA ALZATE GIL**  
Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fafc8f7f3c57ba4aae3ea29dec30d5bdc44e1420105900739151f98d4c4d7978**

Documento generado en 27/01/2023 04:08:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>